

REMITENTE

Nombre/ Razón Social  
ALCALDIA DE IBAGUE -  
ALCALDIA DE IBAGUE - DI AM  
Dirección:  
CAM DE LA POLA - PLAN DE  
Ciudad:  
IBAGUE  
Departamento:  
BOLÍMA



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7

CURADOR URBANO # 2  
002885 '14 OCT 17 11:44



**SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**  
**IN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

ENVIÓ:  
/G059934714CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social  
reisman cifuentes silva  
Dirección:  
calle 32 5a - 21 curaduria 2  
Ciudad:  
BAGUE  
Departamento:  
BOLÍMA  
Fecha de admisión:  
16/10/2014 09:22:39

11 - 2014- 635 13  
Ibagué, 15 OCT 2014

DEVOLUCION  
472 DESTINATARIO

Arquitecto  
**REISMAN CIFUENTES SILVA**  
Curador Urbano dos  
Calle 32 5A - 21  
Ibagué

Asunto: remisión documentos

Para su conocimiento y fines pertinentes adjunto IPM en cinco folios que contiene circular GPOT No. 0003-. 2014 por medio de la cual se hace una aclaración por ausencia de norma, frente a las cesiones al espacio público, en predios a desarrollar con menos de 2500 metros cuadrados en el municipio de Ibagué, y el IPM - GPOT No. 0004- 2014.

Cordial saludo,

Arq. **GLORIA CONSTANZA HOYOS TRUJILLO**  
Directora P.O.T.

Anexo: ocho folios

Redac. / Transc.- Yaneth M.

# **IPM INSTRUCTIVO PARA LA PLANIFICACION MUNICIPAL**

DOCUMENTO TECNICO JURIDICO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL - IBAGUE  
Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial

IPM

**CIRCULAR GPOT N° 03- 2014**

## **ADICIONA LA CIRCULAR GPOT No. 43 EN LA CUAL SE HACE ACLARACIÓN POR AUSENCIA DE NORMA, FRENTE A LAS CESIONES AL ESPACIO PÚBLICO, EN PREDIOS A DESARROLLAR CON MENOS DE 2500 M2, ENEL MUNICIPIO DE IBAGUE**

El Curador Urbano No. 2 de Ibagué, radica oficio No. 2014-090026 del 1 de Octubre de 2014, en el cual informa que mediante Radicación No. 73-001-2-14-0649 del 15 de agosto de 2014 el señor ALEXANDER OSPINA GUERRERO radico licencia urbanística en la modalidad de reconocimiento de la existencia de una edificación, en el predio ubicado en la Carrera 14 No 134-14 del Barrio El Salado identificado con mat. Inmobiliaria No 350-207573 y ficha catastral No. 01-10-0330-0006-000 en donde actualmente funcionan las instalaciones del Club Copifam predio resultado del englobe de seis (6) predios como lo señala la matrícula inmobiliaria y la escritura No 0565 del 12 de abril de 2013 de la notaria séptima de Ibagué.

Pone en conocimiento la ausencia de la norma, en cuanto a que no existe reglamentación en lo referente al procedimiento para el aporte a cesiones obligatorias en el marco de la solicitud para licencia de reconocimiento de la existencia de una edificación, situación que no permite el proceder de dicho trámite ante la curaduría, ya que la normativa local no es clara con respecto al aporte de cesiones al espacio público y equipamientos sobre predios consolidados a través de desarrollos ejecutados con anterioridad a la emisión del acuerdo 116 de 2000 P.O.T. de Ibagué.

Al respecto tenemos que la Secretaria de Planeación Municipal mediante Circular PGOT No. 43 – 2010 reglamentó lo concerniente a las cesiones al espacio público, en predios a desarrollar con área menor a 2500 m2 en el municipio de Ibagué, aportando claridad para aquellos procesos que están localizados dentro de manzanas catastrales debidamente consolidadas, esto es, urbanizadas y con un desarrollo igual o superior al 70% de los predios que la conforman, no harán cesiones al espacio público; no obstante no se hace claridad sobre aquellos procesos que contemplan una superficie mayor a 2500 m2 y que cuentan con las mismas condiciones de consolidación y desarrollo de mayor extensión al 70% de los predios que lo conforman, el cual para el caso específico que atañe a la solicitud que motiva la presente aclaración, se encuentra delimitado en su totalidad por vías sectoriales y la actividad a la cual se orienta su funcionamiento es la satisfacción de necesidades recreativas de la comunidad

*Ibagué, Camino a la Seguridad Humana*

